

14275



**ECUAGUELIO**

**inmobiliaria**

Mañosa y Francisco Cruz Miranda • Telf.: 243 9640

18 MAY 2009  
Superintendencia de  
**ESCANEAR**

Superintendencia de  
Compañías  
07 MAYO 2009  
Jose M - 17400  
Registro de Sociedades

Quito, 6 de mayo de 2009

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Presente.-

Atención: Registro de Sociedades

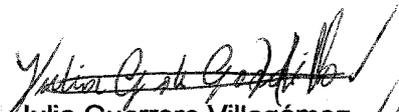
De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Compañías, adjunto a la presente se servirán encontrar copias certificadas de las escrituras públicas de cesión de participaciones sociales de la Compañía "INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA.", celebradas ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, el 11 de noviembre del 2008 y marginadas en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 26 de marzo del 2009, el 30 de marzo del 2009 y el 31 de marzo del 2009, mediante las cuales se ha procedido a realizar las siguientes cesiones de participaciones:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
Luis Ramón Guerrero Muñoz	María Esthela Guerrero Duarte	3.000
Luis Ramón Guerrero Muñoz	Julio César Guerrero Muñoz	2.000
Amilcar Catón Guerrero Muñoz	Luis Ramón Guerrero Muñoz	1.620

Se aclara que tanto cedentes como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,

  
Sra. Julia Guerrero Villagómez ✓  
INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA. ✓  
GERENTE GENERAL ✓ OK.

CESIONES INGRESADAS  
11/05/09 gm.

EXPEDIENTE 86846



5567

# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



ESCRITURA NÚMERO: CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE (5567)

## CONTRATO:

### CESIÓN DE PARTICIPACIONES

## OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
GUERRERO MUÑOZ LUIS RAMÓN	CC. 170267746-7	CEDENTE
GUERRERO DUARTE MARIA ESTHELA	CC. 170385255-6	CESIONARIA

## OBJETO:

**3.000 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA**

**ECUAGUELIO CIA. LTDA.**

**CUANTÍA: USD \$.120,00**

**DI 4 COPIAS \*\*GLR\*\***

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **ONCE (11)** de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL OCHO**, ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTE, el señor **LUIS RAMON GUERRERO MUÑOZ**, de estado civil divorciado, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIA, la señora Doctora **MARIA ESTHELA GUERRERO DUARTE**, de estado civil casada, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito la Doctora María Guerrero Duarte y en la ciudad de Guayaquil el señor

1 Luis Ramón Guerrero Muñoz, quien está de paso por  
2 esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar  
3 y obligarse, a quienes de conocer doy fe, ya que me  
4 presentan sus documentos de identidad; bien instruidos  
5 por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta  
6 escritura a la que proceden libre y voluntariamente de  
7 conformidad con la minuta que me presentan para que  
8 eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el  
9 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de  
10 escrituras públicas a su cargo sírvase insertar la  
11 siguiente que contiene la cesión de participaciones de la  
12 Compañía "INMOBILIARIA ECUAGUELIO COMPAÑIA  
13 LIMITADA", al tenor de las siguientes cláusulas:  
14 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al  
15 otorgamiento de la presente escritura pública el señor  
16 Ramón Guerrero Muñoz; y, la doctora María Esthela  
17 Guerrero Duarte, por sus propios derechos. Los  
18 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de  
19 estado civil divorciado el primero y casada la segunda y  
20 domiciliados en la ciudad de Guayaquil el señor Ramón  
21 Guerrero y en la ciudad de Quito la doctora María  
22 Esthela Guerrero. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a)  
23 "INMOBILIARIA ECUAGUELIO COMPAÑIA LIMITADA"  
24 se constituyó por escritura pública otorgada el veinte y  
25 ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante  
26 el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en  
27 el Registro Mercantil del mismo Cantón el trece de  
28 noviembre de mil novecientos noventa y ocho. b) La



## Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 Junta General Universal de Socios de "INMOBILIARIA  
2 ECUAGUELIO COMPAÑIA LIMITADA", en su sesión de  
3 treinta y uno de julio del dos mil ocho, autorizó  
4 unánimemente al señor Ramón Guerrero Muñoz para  
5 que ceda tres mil participaciones sociales, en favor de la  
6 doctora María Esthela Guerrero Duarte, conforme se  
7 acredita con el certificado conferido por la señora  
8 Gerente General de la Compañía que se acompaña a la  
9 presente escritura. **TERCERA: CESION DE**  
10 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos,  
11 el señor Ramón Guerrero Muñoz, de manera libre y  
12 voluntaria, cede y traspasa en favor de la doctora María  
13 Esthela Guerrero Duarte, tres mil participaciones  
14 sociales de cuatro centavos de dólar de valor cada una,  
15 de las que es propietario en la Compañía INMOBILIARIA  
16 ECUAGUELIO COMPAÑIA LIMITADA. La cesionaria  
17 acepta la presente cesión de participaciones por  
18 convenir a sus intereses. **CUARTA: PRECIO.-** Las  
19 partes establecen como precio de la cesión de  
20 participaciones sociales el valor nominal de las mismas,  
21 es decir ciento veinte dólares de los Estados Unidos de  
22 Norteamérica (USD. 120,00), valor que en su totalidad el  
23 cedente, señor Ramón Guerrero Muñoz, declara recibir a  
24 su entera satisfacción por lo que no tiene reclamación  
25 alguna que formular al respecto. **QUINTA:**  
26 **INTEGRACION DE CAPITAL.-** En virtud de la presente  
27 transferencia de participaciones sociales el capital social  
28 de la Compañía queda conformado de la siguiente

1 manera:-----

2	SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
3		SOCIAL	
4	César Guerrero Villagómez	850,00	21.250
5	Sucesores de Guillermo Guerrero Villagómez	850,00	21.250
6	Julia Guerrero Villagómez	850,00	21.250
7	Edmundo Aguirre Guerrero	300,00	7.500
8	Pilar Aguirre Guerrero	300,00	7.500
9	Ramón Guerrero Muñoz	211,20	5.280
10	María Esthela Guerrero Duarte	204,40	5.110
11	Cattón Guerrero Muñoz	128,80	3.220
12	Julio Guerrero Muñoz	128,40	3.210
13	Ivonne Guerrero Muñoz	92,80	2.320
14	Max Guerrero Duarte	84,40	2.110
15	TOTAL USD.	4.000,00	100.000

16 **SEXTA: MARGINACIONES.-** Deberá tomarse nota del  
17 contenido de la presente escritura pública al margen de la  
18 matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía  
19 "INNOMIBILIARIA ECUAGUELIO COMPAÑIA LIMITADA", en  
20 la Notaría Vigésima Octava del Cantón Quito, y al margen de la  
21 inscripción de dicha escritura pública en el Registro Mercantil  
22 del mismo Cantón. Usted, señor Notario, se servirá agregar las  
23 demás cláusulas de estilo.- **FIRMADO)** Doctor ROBERTO  
24 SALGADO VALDEZ, portador de la matrícula profesional  
25 número mil trescientos setenta y tres del Colegio de Abogados  
26 de Quito.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda  
27 elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la  
28 celebración de la presente escritura pública se han observado



# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

**SR. LUIS RAMÓN GUERRERO MUÑOZ**  
C.C. 170267740-7 C.V. 0840016

**DRA. MARIA ESTHELA GUERRERO DUARTE**  
C.C. 1708852556 C.V. 0750021

**DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS**  
**NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**

**SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:**

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DEL 31 DE JULIO 2008

En la ciudad de Quito, hoy, 31 de julio del 2008, siendo las 16h00 y contando con la presencia de la totalidad de socios de la empresa INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA. en adelante ECUAGUELIO, los mismos que representan el 100% del capital suscrito y pagado, por resolución unánime, nos constituimos en JUNTA GENERAL UNIVERSAL, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

**PRIMERO.-** Aprobación de los informes de la señora Gerente así como de los balances sustitutos de los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007.

**SEGUNDO.-** Transferencia de participaciones sociales y aprobación de exclusión de socios.-

**TERCERO.-** Liquidación anticipada de la empresa.-

Puesto en consideración el orden del día, se lo aprueba por unanimidad, por la totalidad de los socios que representan el 100% del capital suscrito y pagado.

Preside esta JUNTA GENERAL UNIVERSAL el Ing. Edmundo Aguirre Guerrero y actúa como secretaria la señora Julia Rebeca Guerrero Villagómez, en su calidad de Gerente y representante legal de la empresa ECUAGUELIO.

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-** Toma la palabra el señor Presidente, da la bienvenida a la totalidad de los socios concurrentes que representan el 100% del capital social suscrito y pagado y tomando en consideración la resolución unánime adoptada, concede la palabra a la señora Gerente, Julia Guerrero Villagómez para que proceda a dar lectura de sus informes de actividades correspondientes a los períodos de los años 1998 al 2005 y los comprendidos entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2006; del 1 de enero al 31 de diciembre del 2007; aprobación de los balances de situación y resultados de los ejercicios de los años 1998 al 2007.

Una vez finalizada la lectura de los informes de labores y conocidos los balances sustitutos de los ejercicios 1998 al 2007, se somete a votación. Consignados y registrados los votos se proclaman los siguientes resultados: -Quedan aprobados los informes anuales de labores y los balances generales y de pérdidas y ganancias de los ejercicios 1998 al 2007 con el voto favorable de la unanimidad de los socios presentes que a la vez representamos la totalidad del capital social suscrito y pagado.

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-** Aprobación de transferencia de participaciones sociales.- Toma la palabra el señor Presidente y pone en conocimiento que las socias Rebeca del Carmen y Azalea Guerrero Muñoz han manifestado su deseo de transferir la totalidad de sus participaciones sociales y su voluntad de ser excluidas de la empresa; ponen en conocimiento, así mismo, que los socios Ramón Guerrero Muñoz, Julio Guerrero Muñoz y María Esthela Guerrero Duarte han manifestado su deseo de adquirir parte de estas participaciones sociales.

La compañía Ecuaguelio Cía. Ltda. a diciembre de 1998 estaba constituida con el siguiente capital social:



SOCIO	PARTICIPACIONES	%
César Guerrero Villagómez	21.250	21,25%
Guillermo Guerrero Villagómez	21.250	21,25%
Julia Guerrero Villagómez	21.250	21,25%
Edmundo Aguirre Guerrero	7.500	7,50%
Pilar Aguirre Guerrero	7.500	7,50%
Cattón Guerrero Muñoz	3.220	3,22%
Julio Guerrero Muñoz	3.210	3,21%
Rebeca Guerrero Muñoz	2.980	2,98%
Ramón Guerrero Muñoz	2.980	2,98%
Ivonne Guerrero Muñoz	2.320	2,32%
Azalia Guerrero Muñoz	2.320	2,32%
Max Guerrero Duarte	2.110	2,11%
María Esthela Guerrero Duarte	2.110	2,11%
	<b>100.000</b>	<b>100,00%</b>

Se pone en consideración de los socios presentes las propuestas de transferencias de las participaciones sociales de Rebeca y Azalia Guerrero Muñoz, para que ejerzan o renuncien al derecho de suscripción a prorrata de sus respectivos derechos sociales. Los socios presentes en esta JUNTA GENERAL UNIVERSAL, renuncian a su legítimo derecho de transferencia a prorrata de sus participaciones y aprueban por unanimidad las transferencias de estas participaciones a favor de Ramón Guerrero Muñoz; por lo mismo, la composición del capital social de la empresa es la siguiente:

NOMBRE	PARTICIPACIONES	%
César Guerrero Villagómez	21.250	21,25%
Guillermo Guerrero Villagómez	21.250	21,25%
Julia Guerrero Villagómez	21.250	21,25%
Ramón Guerrero Muñoz	8.280	8,28%
Edmundo Aguirre Guerrero	7.500	7,50%
Pilar Aguirre Guerrero	7.500	7,50%
Cattón Guerrero Muñoz	3.220	3,22%
Julio Guerrero Muñoz	3.210	3,21%
Ivonne Guerrero Muñoz	2.320	2,32%
Max Guerrero Duarte	2.110	2,11%
María Esthela Guerrero Duarte	2.110	2,11%
	<b>100.000</b>	<b>100,00%</b>

Se pone en consideración de los socios presentes la propuesta de transferencias del 5% de las participaciones sociales de Ramón Guerrero Muñoz, para que ejerzan o renuncien al derecho de suscripción a prorrata de sus respectivos derechos sociales. Los socios presentes en esta JUNTA GENERAL UNIVERSAL, renuncian a su legítimo derecho de transferencia a prorrata de sus participaciones y aprueban por unanimidad las transferencias de estas participaciones a favor de María Esthela Guerrero Duarte el

3% y de Julio Guerrero Muñoz el restante 2%; por lo mismo, la composición del capital social de la empresa es la siguiente:

NOMBRE	PARTICIPACIONES	%
César Guerrero Villagómez	21.250	21,25%
Sucesores de Guillermo Guerrero Villagómez	21.250	21,25%
Julia Guerrero Villagómez	21.250	21,25%
Edmundo Aguirre Guerrero	7.500	7,50%
Pilar Aguirre Guerrero	7.500	7,50%
Julio Guerrero Muñoz	5.210	5,21%
María Esthela Guerrero Duarte	5.110	5,11%
Ramón Guerrero Muñoz	3.280	3,28%
Cattón Guerrero Muñoz	3.220	3,22%
Ivonne Guerrero Muñoz	2.320	2,32%
Max Guerrero Duarte	2.110	2,11%
	<b>100.000</b>	<b>100,00%</b>

Se pone en consideración de los socios presentes la propuesta de transferencias del 1,62 % de las participaciones sociales de Cattón Guerrero Muñoz, y del 0,84 % de Ivonne Guerrero Muñoz, para que ejerzan o renuncien al derecho de suscripción a prorrata de sus respectivos derechos sociales. Los socios presentes en esta JUNTA GENERAL UNIVERSAL, renuncian a su legítimo derecho de transferencia a prorrata de sus participaciones y aprueban por unanimidad las transferencias del 2,46 % de estas participaciones a favor de Ramón Guerrero Muñoz; por lo mismo, la composición del capital social de la empresa es la siguiente:

NOMBRE	PARTICIPACIONES	%
César Guerrero Villagómez	21.250	21,25%
Sucesores de Guillermo Guerrero Villagómez	21.250	21,25%
Julia Guerrero Villagómez	21.250	21,25%
Edmundo Aguirre Guerrero	7.500	7,50%
Pilar Aguirre Guerrero	7.500	7,50%
Ramón Guerrero Muñoz	5.740	5,74%
Julio Guerrero Muñoz	5.210	5,21%
María Esthela Guerrero Duarte	5.110	5,11%
Max Guerrero Duarte	2.110	2,11%
Cattón Guerrero Muñoz	1.600	1,60%
Ivonne Guerrero Muñoz	1.480	1,48%
	<b>100.000</b>	<b>100,00%</b>

Se solicita a la Gerencia, que asiente estas transferencias en el Libro de Participaciones y Socios y en el Libro Talonario de los Certificados de Aportaciones, así mismo, que se comunique de estos pormenores a la Superintendencia de Compañías.



Los socios presentes en esta junta universal que representamos el 100% del capital social suscrito y pagado, declaramos que estamos conformes con todos los valores recibidos desde la creación de la compañía hasta este día en que suscribimos esta acta, en concepto de utilidades y renunciamos a presentar reclamo alguno presente o futuro sobre estos rubros ante cualquiera instancia de lo civil, penal, administrativo, contencioso administrativo y societario.

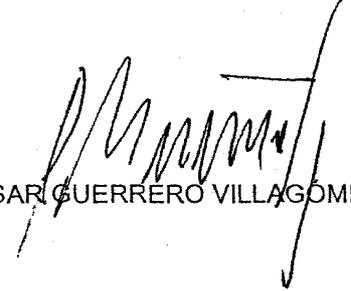
**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-** Toma la palabra el señor Presidente y pone en consideración de la JUNTA GENERAL UNIVERSAL la propuesta de LIQUIDACION ANTICIPADA DE LA EMPRESA INMOBILIOARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA. Propuesta que es compartida, aceptada y aprobada por los socios presentes que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado. Sometido a votación, se pronuncian en forma favorable y unánime de socios presentes que representan el 100% del capital social suscrito y pagado. Se dispone que la señora Gerente realice las gestiones administrativas y legales conducentes al cumplimiento de esta liquidación anticipada en un plazo no mayor de 3 meses calendario contados a partir del 11 de agosto del 2008; es decir que, a mas tardar el 11 de noviembre del 2008, deberán concluir todas las gestiones relacionadas con la liquidación, incluida la venta del inmueble situado en la calle Eloy Alfaro N33-368 en un precio no menor a la suma de 570.000 dólares americanos, los mismos que deberán ser repartidos en proporción de las participaciones sociales de la totalidad de los socios; valor al que se restará, única y exclusivamente el 4% por concepto de comisión por el corretaje. Cualquier socio queda autorizado para vender el inmueble, debiendo aclarar que solamente se reconocerá una sola comisión de corretaje. Resolución adoptada por unanimidad del 100% del capital social presente.

Agotado el orden del día, siendo las 17h50 se suspende la Junta Universal por 30 minutos con el objeto de redactar el acta.

Siendo las 18h20, se reinstala la Junta General Universal; se procede a dar lectura en alta voz la presente acta, la misma que es aprobada con el voto favorable y unánime de la totalidad de los socios presentes, que representamos el 100% del capital social suscrito y pagado. Para constancia suscribimos y rubricamos en cinco ejemplares del mismo tenor y valor legal, los mismos que son distribuidos de la siguiente forma: tres ejemplares que quedan en manos de los administradores; un ejemplar que es entregado al socio Catón Guerrero Muñoz y un ejemplar que es entregado a la administradora de los bienes sucesorios del Dr. Guillermo Guerrero Villagómez.

Declaramos y aceptamos este acuerdo con el valor de pasado por autoridad de cosa juzgada. Para constancia de lo convenido reconocemos nuestra firma y rúbrica ante notario público.

  
JULIA GUERRERO DE GORDILLO

  
CESAR GUERRERO VILLAGÓMEZ

*Mónica Guerrero Chaves*  
MONICA GUERRERO CHAVES  
ADMINISTRADORA COMUN DE LA SUCESIÓN  
DE GUILLERMO GUERRERO VILLAGÓMEZ

*Pilar Aguirre Guerrero*  
PILAR AGUIRRE GUERRERO

*Maria Esthela Guerrero Duarte*  
MARÍA ESTHELA GUERRERO  
DUARTE

*Catton Guerrero Muñoz*  
CATTON GUERRERO MUÑOZ

*Max Guerrero Duarte*  
MAX GUERRERO DUARTE

*Edmundo Aguirre Guerrero*  
EDMUNDO AGUIRRE GUERRERO  
POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN  
REPRESENTACIÓN DE PILAR AGUIRRE

*Julio Cesar Guerrero Muñoz*  
JULIO CESAR GUERRERO MUÑOZ

*Ramon Guerrero Muñoz*  
RAMON GUERRERO MUÑOZ

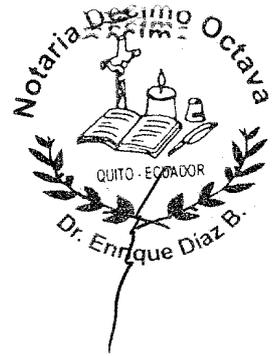
*Ivonne Guerrero Muñoz*  
IVONNE GUERRERO MUÑOZ  
POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN  
REPRESENTACIÓN DE AZALIA Y REBECA  
GUERRERO MUÑOZ

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

*Julia Guerrero de Gordillo*  
Julia Guerrero de Gordillo

ES FIEL COMPULSA  
DEL DOCUMENTO  
AGREGADO A OTRA  
ESCRITURA PUBLI-  
CA. DOY FE.

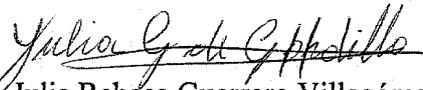
*[Firma del Notario]*  
EL NOTARIO



## CERTIFICADO

Por medio de la presente certifico que la Junta General Universal de Socios de la Compañía “INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA.”, en su sesión de 31 de julio del 2008, autorizó por unanimidad del capital social, al socio señor Ramón Guerrero Muñoz, para que ceda 3.000 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de valor cada una en favor de la doctora María Esthela Guerrero Duarte.

Quito, 31 de julio del 2008

  
Sra. Julia Rebeca Guerrero Villagómez  
GERENTE GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170267746-7

GUERRERO MUÑOZ LUIS RAMON

PIENAYAYQUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO: 1950

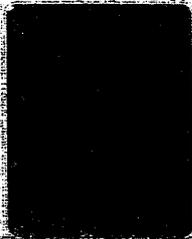
FECHA DE NACIMIENTO: 02/02/00873 M /

REG. CIVIL: PICHINCHA / QUITO

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO

FIRMA DEL CEBULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\*

W34382242

DIVISION DE REGISTRO CIVIL

SEUNDARIA AGRONOMO

LUIS GUERRERO

CECIBIA MUÑOZ

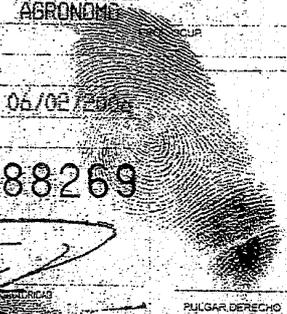
NOBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: CATALINA

FECHA DE NACIMIENTO: 06/02/2008

FECHA DE EXCURSION: 06/02/2008

REN 0188269

Ctp.



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

084-0016 1702677467

NÚMERO CÉDULA

GUERRERO MUÑOZ LUIS RAMON

COTOPAXI SALCEDO

PROVINCIA CANTÓN

SAN MIGUEL DE SALCEDO

PARROQUIA: *San Placer*

PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que

la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el

original que me fue presentado.

En: 1 Foja(s) Útiles)

Quito, a: 11 NOV 2008

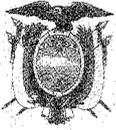
*Dr. Enrique Díaz*

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



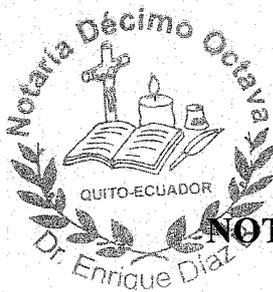




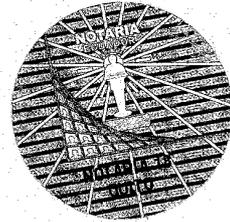
# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...torgó ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la **ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA.**, que otorga el señor **LUIS RAMON GUERRERO MUÑOZ** a favor de la señora Doctora **MARIA ESTHELA GUERRERO DUARTE**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

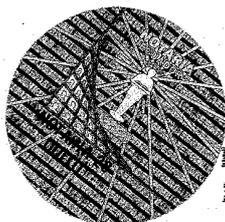


  
**DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS**  
**NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO-ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ  
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA.LTDA, OTORGADO ANTE MI, DE  
FECHA 28 DE OCTUBRE DE 1998. SOBRE LA CESION DE  
PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO, A 16 DE MARZO DEL  
2009.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2735 del REGISTRO MERCANTIL de trece de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 3918, tomo 129, correspondiente a compañía " INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA" referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veintiséis de marzo de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.**

ng

